



SGCEC del Ecuador S.A.
Certificamos lo nuestro...

SISTEMA INTEGRADO
DE GESTION

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD
OCUPACIONAL

Código:
P-SIG-013

Revisión: 03

Fecha: 03/01/2024

Página: 1 / 7

1. OBJETIVO

Establecer medidas de prevención y protección contra la transmisión, proliferación y contagio del virus COVID-19, dentro de las instalaciones de SGCEC del Ecuador S.A.


2. CAMPO DE APLICACION

Aplica para todos los trabajadores, proveedores, visitantes, clientes y abarca todas las instalaciones administrativas, operativas y proyectos de SGCEC del Ecuador S.A.

3. DEFINICIONES

- SGCEC del Ecuador S.A.: Sociedad General de Certificaciones Ensayos y Calibraciones del Ecuador S.A.
- FDA – USA: Agencia de Control de Alimentos y Medicinas
- Sistema de inspección: Reglas, procedimientos y gestión para realizar la inspección.
- La Agencia o la ARCSA: Se refiere a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA.
- MSP: Ministerio de Salud Pública
- OMS: Organización Mundial de la Salud
- **Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impacto nocivo, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de las personas.**
- **Elemento de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Representante de la Dirección	Gerente Administrativa	Gerente General

	SGCEC del Ecuador S.A. <i>Certificamos lo nuestro...</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL		Código: P-SIG-013
Revisión: 03	Fecha: 03/01/2024	Página: 2 / 7

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Plan de Acción para el desarrollo de actividades


Para iniciar las actividades laborales en los lugares de trabajo, se deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales:

1. Para el personal que realice sus actividades laborales presenciales **podrán** presentar su carnet de vacunación
2. Trabajadores/as que no deben asistir al lugar de trabajo:
Personas que presentan sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
 - a) Personas que han estado en contacto estrecho o compartido un espacio físico sin guardar la distancia interpersonal con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días. Durante este período, se dará seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
 - b) Personas que se encuentran dentro de ellos grupos de atención prioritaria, como tercera edad, embarazadas o por padecer enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.
 - c) Personas no mayores a 55 años por estar considerado de riesgo.

4.2 Desplazamientos al lugar de trabajo y retorno a su hogar:

- a) En los desplazamientos realizados por medio de transporte público, bus de la empresa u otro medio de transporte (taxi), se deberá guardar la distancia interpersonal con las otras personas; además, del uso de mascarilla quirúrgica.
- b) Si se traslada a su lugar de trabajo a pie, en bicicleta, moto o scooter, es necesario que lleve mascarilla. Guarde la distancia interpersonal cuando vaya caminando por la calle.
- c) Siempre que pueda, es preferible en esta situación el transporte individual.

4.3 Seguridades en el lugar del trabajo:

	SGCEC del Ecuador S.A. <i>Certificamos lo nuestro...</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL		Código: P-SIG-013
Revisión: 03	Fecha: 03/01/2024	Página: 3 / 7

a) El Responsable de SSO **o delegado** deberá explicar a los trabajadores las normas de bioseguridad.

b) Registrar durante el ingreso información de la salud de los trabajadores, y la toma de temperatura. Llenar la Encuesta de Salud Ocupacional.

c) Los trabajadores deberán aplicar alcohol o gel antibacterial al ingreso de su lugar de trabajo y luego de tener contacto con superficies y áreas comunes, así como cumplir con las medidas establecidas.

d) Es imprescindible usar mascarilla quirúrgica durante la jornada laboral, **cuando existan síntomas**.

e) Los trabajadores deberán mantener la distancia interpersonal de al menos 2 metros, tanto en la entrada y salida del lugar de trabajo como durante la permanencia en el mismo.

Se debe cerrar las áreas comunes donde es probable que el personal se reúna e interactúe, o hacer cumplir estrictos protocolos de distanciamiento social.

g) Se debe organizar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los lugares de trabajo.

h) Si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, se debe contemplar la posibilidad de redistribuir las tareas y/o hacerlas por teletrabajo.


i) Se recomienda facilitar el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, especialmente si el lugar de trabajo no cuenta con espacios donde los trabajadores puedan respetar la distancia interpersonal.

j) Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.

k) Se recomienda restringir el uso compartido del equipo de trabajo personal, como diademas, teclados, laptops, mouse, EPP, en general.

l) La reanudación de la actividad debe guiarse por el principio de minimización del riesgo, por lo tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades que comporten riesgo de aglomeración debe producirse en último lugar.


m) En aquellas situaciones en que sea requerido atender al público, deberán implementarse medidas para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y los clientes o público en general. Se atenderá con las siguientes consideraciones:

	SGCEC del Ecuador S.A. <i>Certificamos lo nuestro...</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL		Código: P-SIG-013
Revisión: 03	Fecha: 03/01/2024	Página: 4 / 7

- I. El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal.
- II. Cuando sea posible, se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas.
- III. Todo público, incluido el que espera, debe guardar la distancia interpersonal.
- IV. Los equipos de protección individual serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar.
- V. Limpiar y desinfectar el lugar de trabajo, después de atender a un cliente, entre turnos de trabajo y durante el descanso del personal del centro de trabajo.

4.4 Medidas organizativas:

- a) Informar al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.
- b) Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, pañuelos desechables y alcohol en gel, mismo que debe contar con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA.
- c) Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder efectuar las tareas de higienización reforzada a diario, previo el ingreso de los clientes y trabajadores; así como durante el tiempo de descanso del personal del centro de trabajo.
- d) Contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente guantes y mascarillas para el personal, cuando así lo indique la Unidad de Seguridad y Salud o quien hiciera sus veces.
- e) Adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión a las personas trabajadoras.
- f) Realizar un plan de contingencia, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el lugar de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable.
- g) Establecer protocolos en caso de que una persona trabajadora manifieste síntomas en su lugar de trabajo, con el objeto de prevenir la propagación del COVID-19.
- h) Empresas que cuenten con dispensarios médicos deberán disponer de pruebas rápidas test para activar el protocolo en caso de sintomatología de los empleados adquiridos a las instituciones que para el efecto disponga el MSP. Las pruebas rápidas deben tener las características establecidas en el Anexo 06.
- i) Empresas que cuenten con dispensarios médicos deben coordinar con los laboratorios habilitados para capacitar al personal médico en el uso de pruebas rápidas.
- j) Empresas que cuenten con dispensarios médicos deben establecer un protocolo de movilización de los test hacia los laboratorios habilitados para el análisis de resultados.

	SGCEC del Ecuador S.A. <i>Certificamos lo nuestro...</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL		Código: P-SIG-013
Revisión: 03	Fecha: 03/01/2024	Página: 5 / 7

- k) Empresas que cuenten con dispensarios médicos deben transmitir la información de los chequeos permanentes que realicen a los empleados al MSP y al IESS.
- l) Hacer un seguimiento de los casos que hayan dado resultados positivos.

4.5 Recomendaciones a los trabajadores:

- a) Cumplir con todas las medidas de prevención que indique la empresa.
- b) Mantener la distancia interpersonal (al menos 2 metros).
- c) Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano o beso.
- d) Evitar en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores. En caso de que sea necesario, desinfecte antes de usarlos, y si no es posible evitarlo, lávese las manos inmediatamente después de haberlos usado.
- e) Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel que cuente con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trate de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
- f) Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con tapa. Si no dispone de pañuelos emplee la parte interna del codo sin quitarse la mascarilla para no contaminar las manos.
- g) Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca, no escupir.
- h) Evite compartir alimentos y bebidas.
- i) Facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando abandone su puesto, despejando lo máximo posible.
- j) Tirar cualquier desecho de higiene personal, especialmente pañuelos desechables de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
- k) Si empieza a notar síntomas, avise a sus compañeros y superiores, extermine las precauciones tanto de distanciamiento social, como de higiene mientras esté en el puesto de trabajo y contacte de inmediato con el departamento de recursos humanos o unidad de seguridad y salud o quien hiciera sus veces en el centro de trabajo; **no asistencia a las instalaciones de SGCEC del Ecuador S.A.**
- l) Informar si han estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas con la enfermedad.

4.6 Medidas de higiene en el lugar de trabajo:

- a) Toma de temperatura al personal y uso de gel con alcohol al 70% al ingreso del lugar de trabajo.
- b) Realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- c) Reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- d) Reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como



SGCEC del Ecuador S.A.
Certificamos lo nuestro...

**SISTEMA INTEGRADO
DE GESTION**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD
OCUPACIONAL**

**Código:
P-SIG-013**

Revisión: 03

Fecha: 03/01/2024

Página: 6 / 7

ventanas, pasamanos, pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los empleados, desde mandos de maquinaria, superficies de trabajo, ordenadores y útiles de oficina.

- e) Limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
- f) Se puede usar detergentes habituales, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.
- g) Asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.
- h) Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
- i) En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual.

4.7 Gestión de los residuos en los lugares de trabajo

- a) Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y de ser posible, accionados por pedal.
- b) En el caso que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados.
- c) Colocar señales éticas para una fácil identificación de los lugares donde se encuentran ubicadas las papeleras o contenedores de los materiales de un solo uso que el personal utilice.

Medidas Extra Laborales: Después de ir al lugar de trabajo

- a) Los trabajadores deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, mayormente si conviven con personas de grupos vulnerables.
- b) Evitar salir de casa innecesariamente, use medios alternativos como servicios en línea.
- c) Lavado de manos correcto, usando jabón líquido de manos. Se recomienda el cambio frecuente de toalla de manos.
- d) Uso de gel desinfectante con base en alcohol superior al 70%.
- e) Evitar el saludo con beso o mano.
- f) Evitar tocar ojos, nariz y boca, no escupir.
- g) Mantener la distancia entre personas a un mínimo de 2 metros, aún en lugares públicos.
- h) Evitar compartir alimentos o bebidas.



SGCEC del Ecuador S.A.
Certificamos lo nuestro...

**SISTEMA INTEGRADO
DE GESTION**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD
OCUPACIONAL**

**Código:
P-SIG-013**

Revisión: 03

Fecha: 03/01/2024

Página: 7 / 7

- i) Evitar ingerir alimentos crudos o productos animales poco cocidos. Así como manipular carne cruda, leche o productos animales de tal manera de evitar la "contaminación cruzada" con otros alimentos.
- j) Toser cubriéndose con el pliegue interno del codo o con paños descartables.
- k) En caso de presentar síntomas respiratorios, comuníquese a la línea 171 o 911, según el caso e informe a su médico ocupacional.

5. REGISTROS

Anexo 01: Encuesta de Salud Ocupacional

Anexo 02: Lineamientos de Bioseguridad

Anexo 03: Higiene de Manos

Anexo 04: Colocación y Retiro de la Mascarilla Quirúrgica

Anexo 05: Medidas de Protección

DOCUMENTO CONTROLADO